



## Resolución Directoral

Miraflores, 16 de Nov del 2023

VISTO: -

El Expediente N°23-021451-001 que contiene el Informe N°399-2023-OESA-HEJCU de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud establece que: *“Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.”;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el objetivo de establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA se aprobó la NTS N°144 -MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, cuyo numeral 5.2 establece que los EESS de categorías II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E deben contar con un comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos;

Que, el numeral 6.2.1 del artículo 6° del título VI, de la citada norma técnica de salud establece que: El comité de gestión integral y manejo de residuos sólidos se conforma con los siguientes miembros:

- a) Director o profesional con autoridad delegada para toma de decisiones, designado con resolución de la institución o documento que haga sus veces,
- b) Jefe de Enfermería;
- c) Jefe de Servicios Generales/Limpieza/Mantenimiento;
- d) Administrador o responsable de la dotación de suministros;
- e) Jefe de Epidemiología;
- f) Jefe de Logística;
- g) Jefe o responsable de salud ambiental/salud ocupacional o quien haga sus veces;
- h) Jefe de Laboratorio y Patología; y,
- i) Otros que el EESS, SMA y CI considere necesarios.

Que, teniendo en cuenta la citada normatividad vigente, mediante Resolución Directoral N°046-2023-DG-HEJCU, de fecha 06 de marzo de 2023, se aprueba la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, en ese sentido mediante Informe N°399-2023-OESA-HEJCU, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la actualización de la conformación del *Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa* - 2023, sugiriendo a los miembros que integrarían el citado comité;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de mis atribuciones y facultades conferidas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- Aprobar la actualización de la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, según el siguiente detalle:

N°	Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	Condición
1	Director Administrativo	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
3	Jefa de Enfermería del Servicio UCI/UCINT	Integrante
4	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante
5	Jefe de la Oficina de Logística	Integrante
6	Responsable del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Integrante
7	Responsable de Vigilancia de IAAS	Integrante
8	Jefe del Departamento de Farmacia	Integrante
9	Jefa del Departamento de Patología Clínica	Integrante
10	Jefe del Departamento de Nutrición	Integrante
11	M.C. José Enrique García Tejada Representante del Departamento de Medicina	Integrante
12	Dr. Jenner Rusman Betalleluz Pallardel Representante del Departamento de Cirugía	Integrante

**ARTÍCULO 2.- Encargar** al citado comité las tareas propias del cargo encomendado sin perjuicio de las funciones administrativas o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 3.- Encargar** a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental las labores de coordinación y seguimiento de las tareas propias del comité aprobado en el presente acto resolutivo.



**ARTÍCULO 4.- Dejar sin efecto** toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la Entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....  
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
C.M.P. 17722 R.N.E. 7675

RHC/JCCR/NCV/whfr

**Distribución**

- Dirección General
- Of. de Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (12)
- Archivo